

PROMULGA ACUERDO N° 192 DE FECHA
10/10/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1895 /2023

RECOLETA,

25 OCT. 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°326 de fecha 05 octubre de 2023, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con don Tomas Tobar Vargas, Rut N° **Censurado ley 19628** ex trabajador a honorarios de la Municipalidad de Recoleta, en causa sobre reconocimiento de Relación Laboral y Cobro de Prestaciones, RIT M-3175- 2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2. La Resolución de fecha 05.10.2023, por la que el Tribunal señala que, *"Previo a proveer, atendido que la persona jurídica SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIO LIMITADA, RUT N° 77.673.303-2, destinataria del pago del acuerdo, no es parte del proceso, indíquese una cuenta personal del abogado patrocinante de la parte demandante o en su defecto del actor don Tomás Ignacio Tobar Vargas, dentro de tercero día bajo el apercibimiento de tener por no presentado el acuerdo..."*

3. El escrito Presentado por el abogado Patrocinante del demandante por el que otorga datos para realizar el pago, y la Resolución de fecha 12.10.2023, por la que el tribunal, *"autoriza el pago del acuerdo mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre de del apoderado don Pedro Ignacio Peña Sánchez, cedula de identidad N° **Censurado ley 19628** el cual deberá ser dejado en custodia de este tribunal dentro del plazo establecido para el pago."*

3. El Acuerdo N° 191 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023.

4. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaría Municipal Subrogante, a doña Catherine Soto Gajardo, funcionaria municipal del escalafón Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 192 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *"Aprobar el avenimiento alcanzado con don TOMAS TOBAR VARGAS, Rut N° **Censurado ley 19628** ex trabajador a honorarios de la Municipalidad, causa sobre reconocimiento de Relación Laboral y Cobro de Prestaciones, RIT M-3175- 2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

La Municipalidad de Recoleta con el solo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, pagará al demandante la suma única y total de \$1.000.000. (un millón de pesos) con fecha 27 de octubre de 2023.



El monto señalado deberá ser pagado mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta del apoderado del demandante **SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIO LIMITADA** Rut N°77.673.303-2, cuenta **Censurado ley 19628** del Banco **Censurado ley** N° **Censurado ley 19628** correo electrónico **Censurado ley 19628** a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.”

2.- **PAGUESE** la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) con fecha **27.10.2023**, mediante cheque nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don **Pedro Ignacio Peña Sánchez**, cedula de identidad N° **Censurado ley 19628**

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/LES/CSG

PROMULGA ACUERDO N° 192 DE FECHA
10/10/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA. **N° 1895**
DECRETO EXENTO: _____/2023

RECOLETA, **25 OCT. 2023**

VISTOS:

1. Memorándum N°326 de fecha 05 octubre de 2023, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con don Tomas Tobar Vargas, Rut N° **Censurado ley 19628** ex trabajador a honorarios de la Municipalidad de Recoleta, en causa sobre reconocimiento de Relación Laboral y Cobro de Prestaciones, RIT M-3175- 2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2. La Resolución de fecha 05.10.2023, por la que el Tribunal señala que, *“Previo a proveer, atendido que la persona jurídica SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIO LIMITADA, RUT N° 77.673.303-2, destinataria del pago del acuerdo, no es parte del proceso, indíquese una cuenta personal del abogado patrocinante de la parte demandante o en su defecto del actor don Tomás Ignacio Tobar Vargas, dentro de tercero día bajo el apercibimiento de tener por no presentado el acuerdo...”*

3. El escrito Presentado por el abogado Patrocinante del demandante por el que otorga datos para realizar el pago, y la Resolución de fecha 12.10.2023, por la que el tribunal, *“autoriza el pago del acuerdo mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre de del apoderado don Pedro Ignacio Peña Sánchez, cedula de identidad N° **Censurado ley 19628** el cual deberá ser dejado en custodia de este tribunal dentro del plazo establecido para el pago.”*

3. El Acuerdo N° 191 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023.

4. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaría Municipal Subrogante, a doña Catherine Soto Gajardo, funcionaria municipal del escalafón Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 192 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar el avenimiento alcanzado con don TOMAS TOBAR VARGAS, Rut N°18.862.189-9, ex trabajador a honorarios de la Municipalidad, causa sobre reconocimiento de Relación Laboral y Cobro de Prestaciones, RIT M-3175- 2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

La Municipalidad de Recoleta con el solo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, pagará al demandante la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) con fecha 27 de octubre de 2023.

El monto señalado deberá ser pagado mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta del apoderado del demandante **SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIO LIMITADA** Rut N°77.673.303-2, cuenta **Censurado ley 19628** del Banco **Censurado ley 19628** N° **Censurado ley 19628** correo electrónico **Censurado ley 19628** a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.”

2.- PAGUESE la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) con fecha **27.10.2023**, mediante cheque nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don **Pedro Ignacio Peña Sánchez**, cedula de identidad N° **Censurado ley 19628**

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; DAJ; DAF; CONTABILIDAD; TESORERÍA



ACUERDO N° 192

RECOLETA, 10 OCTUBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°326 de fecha 05 octubre de 2023 de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con don **TOMAS TOBAR VARGAS** Rut N° [Censurado ley 19628] ex trabajador a honorarios de la Municipalidad, causa sobre reconocimiento de Relación Laboral y Cobro de Prestaciones, RIT M-3175- 2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta con el solo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, pagará al demandante la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) con fecha 27 de octubre de 2023.

El monto señalado deberá ser pagado mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta del apoderado del demandante **SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIO LIMITADA** Rut N°77.673.303-2, cuenta [Censurado ley 19628] correo electrónico [Censurado ley 19628] a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada”.


Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.
	Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 11/10/2023 17:26:59 CLST
	Secretario(a) Municipal
	Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php
	Código: 5386ebe708eb97c

Santiago, cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Al avenimiento presentado por las partes:

Previo a proveer, atendido que la persona jurídica *SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIO LIMITADA*, RUT N°77.673.303-2, destinataria del pago del acuerdo, no es parte del proceso, indíquese una cuenta personal del abogado patrocinante de la parte demandante o en su defecto del actor don *Tomás Ignacio Tobar Vargas*, dentro de tercero día bajo el apercibimiento de tener por no presentado el acuerdo.

Si la parte demandante no cumpliere lo anterior, la parte demandada deberá abstenerse de realizar el pago del acuerdo hasta una vez aprobado el avenimiento por el tribunal.

RIT M-3175-2023

RUC 23- 4-0505584-8

J.E.V.V.



SOLICITUD QUE INDICA.

S.J.L. DEL TRABAJO DE SANTIAGO (2°)

PEDRO PEÑA SÁNCHEZ, abogado por la parte demandante, en autos sobre procedimiento monitorio laboral, caratulados **“TOBAR CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**, causa RIT M-3175-2023, a US. respetuosamente digo:

Que, atendido lo resuelto por SS. con fecha 5 de octubre de 2023 y no siendo posible señalar una cuenta corriente a nombre del suscrito para efectuar el pago del avenimiento arribado entre las partes, vengo en solicitar se autorice el pago del mismo mediante cheque sin cruzar a nombre de este abogado patrocinante, **PEDRO IGNACIO PEÑA SANCHEZ**, cedula de identidad N° **Censurado ley 19628** el cual deberá ser dejado en custodia de este tribunal dentro del plazo establecido para el pago.

POR TANTO,

RUEGO A US; acceder a lo solicitado, autorizando el pago del avenimiento mediante cheque.

Santiago, doce de octubre de dos mil veintitrés.

A la presentación de la parte demandante:

Como se pide, se autoriza el pago del acuerdo mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre de del apoderado don *Pedro Ignacio Peña Sánchez*, cedula de identidad N° **Censurado ley 19628** el cual deberá ser dejado en custodia de este tribunal dentro del plazo establecido para el pago.

Al avenimiento presentado por las partes:

Vistos:

Téngase por aprobado el avenimiento celebrado por las partes, el que tiene mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

Regístrese, notifíquese y archívese los antecedentes en su oportunidad.

RIT M-3175-2023

RUC 23- 4-0505584-8

J.E.V.V.

Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago – Merced 360
Fono 226755600/ Mail: jlabsantiago2@pjud.cl



QKFDXXGYWXX

A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>